



de Madrid

BELLO CUARTO, VEIN-  
TE MARAVILLAS. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y AVEVE.

de cada uno de los Capitulares y Jueces  
de este Ayuntamiento. reconsiderar para ayuda  
de cuenta de sus respectivos forzosos gastos  
que le ocasionara este motivo, y veracidad  
de los Caudales que se hallen en poder  
de Dho. su Ayuntamiento, disponiendo tambien  
que los premios, becas, y comensales desta  
ciudad hagan por su parte y por el ayuntamiento  
que corresponde las demortuaciones  
de Tubo y a lepra, que en iguales  
ocasioner a experimentado de un solo  
y aminor a entandev con las expresiones  
dignas del mayor asuadrim. desta ciudad  
publicandose por edictos en los vitios  
a costumbre para que benpa a notiar  
de todos, señalando como esta ciudad señalada  
para la celebracion del acto de dicha  
Proclamacion el dia quince de octubre  
proximo, y siendo conveniente mani-  
festar el plausible y universal contento  
que ocasiona desta ciudad para hacer Dha.

